



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla,
convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de
Pequeñas causas y Competencia Múltiple de
Barranquilla.

RADICACIÓN: 080014189008-2021-00214-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ALVARO BETIN NOBLE
DEMANDADO: JOSE RAFAEL FERRER LOBO

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que, el apoderado de la parte demandante solicitó con posterioridad al auto que ordenó seguir adelante la ejecución y auto que liquidó y aprobó las costas, sustitución de poder. Sírvase proveer.

Barranquilla, dieciocho (18) de enero de 2024

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024) .

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se observa escrito donde la parte demandante a través de su apoderado, solicita la sustitución de poder, el día 17 de octubre de 2023.

Examinado el expediente, el Juzgado advierte que de conformidad con la circular 139 del 20 de agosto de 2014 del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los juzgados de Ejecución Civil conocerán de las actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución, exceptuando la liquidación de costas, según acuerdo PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017.

En este sentido, el Despacho se abstendrá de resolver las solicitudes mencionadas, toda vez que este expediente cuenta con providencia que ordena seguir adelante la ejecución de abril 27 de 2023 y auto de aprobación de costas de julio 10 de 2023, por lo cual ha perdido la competencia para llevar adelante los trámites presentados.

En tal virtud, el Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

RESUELVE

1. Abstenerse de tramitar la sustitución de poder que presenta el Dr. CESAR AUGUSTO MONTERO CABALLERO, al poder que le otorga el demandante ALVARO BETIN NOBLE para representarlo judicialmente dentro del presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b31b010107cdfe0d40f3c41f95ad4be037d3d0af833962c1dbe158be176514d**

Documento generado en 18/01/2024 02:09:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>